

CONTRATO DE COMODATO

En Quilpué, a 16 de Mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**, por una parte, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.061.300-K, representada por su Alcalde, don **MAURICIO VIÑAMBRES ADASME**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad N° 8.002.461-4, ambos domiciliados en calle Benjamín Vicuña Mackenna N° 684, Quilpué, en adelante “**la comodante**” y, por la otra, el Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, de la Población El Ocaso, décimo sector, Belloto Sur, Quilpué, representada por su Presidenta, doña **MIREYA PINO CASANOVA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 7.550.195-1, ambos con domicilio en El Ocaso N° 1232, block 4, depto. 13, Belloto Sur, Quilpué, en adelante “**la comodataria**”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La comodante es dueña de una bien raíz, correspondiente al Lote de Equipamiento Municipal denominado “Lote 6º Equipamiento”, ubicado en calle De La Casa, décimo sector de la población Estero Viejo, Quilpué, inscrito a fojas 2.417 N° 1.959 del Registro de Propiedad del año 2.015 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué e individualizado en el plano archivado con el número 1.201 del Registro de Documentos del año 1.987. El inmueble tiene una superficie de 511,50 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **NORTE:** C-B, en veintidós metros con calle De La Casa; **SURORIENTE:** T-U, en veintiocho coma once metros con lote 6b; **ORIENTE:** B-U en catorce coma cincuenta metros con lote b6; y **PONIENTE:** C-T, en treinta y dos metros con lote 6c.

SEGUNDO: Por este instrumento, la comodante entrega en comodato, a la comodataria, por un plazo de 10 años, el bien raíz individualizado en la cláusula PRIMERO que antecede, para que la comodataria haga efectivo el cumplimiento de sus objetivos, quedando la comodante facultada para revisar, el efectivo cumplimiento de esos objetivos, y de poner término anticipado, a este comodato, en caso de incumplimiento de los mismos.

TERCERO: El presente contrato se celebra con el fin de dar cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2071 de fecha 16 de Mayo de 2018, de la comodante, y del acuerdo del Concejo Municipal de Quilpué, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 08 de Mayo de 2018, según consta en Certificado N° 99/2018, emitido por el Secretario Municipal, cuyo contenido no se reproduce por ser conocido de las partes.

CUARTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quilpué, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: Este contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: La calidad de Alcalde y representación de la I.Municipalidad de Quilpué, que inviste don Mauricio Viñambres Adasme, emana de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del Decreto Alcaldicio N° 8585 de 2.016, de la comodante, en tanto que la representación de doña Mireya Pino Casanova para actuar por la comodataria, consta de la Ley N° 19.418, de Organizaciones Comunitarias, y del Certificado N° 01019/2018, del Secretario Municipal, cuyos textos no se reproducen, por ser conocidos de las partes.

En comprobante firman.



MIREYA PINO CASANOVA

COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO AMANECER



MAURICIO VIÑAMBRES ADASME

ALCALDE